



5 de marzo de 2009

BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 09-03

ATENCION: TODOS LOS COMERCIANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES CON AÑOS CONTRIBUTIVOS TERMINADOS EN DICIEMBRE DE 2008 O ENERO DE 2009

ASUNTO: EXTENSION DE TIEMPO PARA RENDIR LA PLANILLA INFORMATIVA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO

El 6 de febrero de 2009, el Departamento de Hacienda (Departamento) emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 09-02 (Boletín Informativo Núm. 09-02). Dicho pronunciamiento, entre otras cosas, informa la obligación de todo comerciante de rendir una planilla anual por concepto del Impuesto sobre Ventas y Uso no más tarde del decimoquinto (15to) día del tercer mes siguiente al cierre de su año contributivo. Esta obligación la establece la Sección 2603 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.

El Boletín Informativo Núm. 09-02 dispone que durante el año 2009 se rendirá la Planilla Informativa Anual del Impuesto sobre Ventas y Uso (Modelo SC 2935). Por lo tanto, dicho modelo se utilizará para los años contributivos comenzados durante el 2008 y se rendirá el tercer mes siguiente al cierre del año contributivo. A estos efectos, los comerciantes con años contributivos terminados en diciembre de 2008 tienen la obligación de rendir por primera vez el Modelo SC 2935 durante el mes de marzo de 2009.

El Departamento ha recibido numerosas solicitudes de comerciantes expresando la necesidad de tiempo adicional para cumplir con este requisito. En consideración a los argumentos presentados, se ha determinado conceder a estos comerciantes, por esta única vez, una extensión de tiempo para la radicación del Modelo SC 2935. Además, esta concesión se otorga a los comerciantes con años contributivos terminados en enero de 2009.

Por tanto, la fecha límite para rendir el Modelo SC 2935 para comerciantes con años contributivos terminados en diciembre de 2008 o años contributivos terminados en enero de 2009, es el **15 de mayo de 2009**. Para estos comerciantes, el Modelo SC

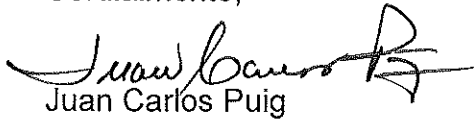
Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 09-03
5 de marzo de 2009
Página -2-

2935 se considerará rendido a tiempo si el mismo se recibe no más tarde del 15 de mayo de 2009.

Las disposiciones de este Boletín Informativo complementan las disposiciones del Boletín Informativo Núm. 09-02.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse a la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Puig', with a stylized flourish at the end.

Juan Carlos Puig
Secretario de Hacienda Designado